

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
28 JUL 2005
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

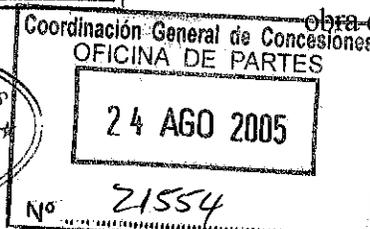
RECEPCION

SANTIAGO, 22 JUL 2005

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 555, de fecha 09 de Julio de 2004 que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins".
 - La Resolución DGOP (E) N° 593 de fecha 4 de marzo de 2005.
 - La Resolución DGOP (E) N° 1171 de fecha 4 de mayo de 2005.
 - La Carta CAB-2005/101 de fecha 6 de julio de 2005, de "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A.", mediante la cual informa sobre valorización y plazos para el proyecto de obra que indica.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____
000523		

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 312224



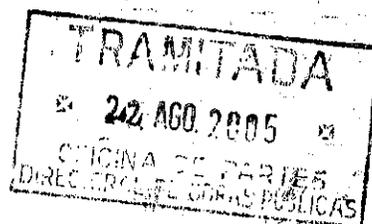
- El Oficio Ord. N° 047/2005 de fecha 07 de julio de 2005, del Inspector Fiscal del Contrato mediante la cual se pronuncia favorablemente a la proposición de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 1736 de fecha 27 de mayo de 2005, del Secretario Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en el cual se pronuncia favorablemente al proyecto propuesto por la Sociedad Concesionaria.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 del Reglamento de dicha ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que durante la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins" se identificó que algunos componentes del proyecto requerían de un mayor plazo de análisis y estudio, lo que motivó la modificación de plazos e hitos contractuales mediante Resoluciones DGOP (E) N° 593 y N° 1171, de fechas 4 de marzo de 2005 y 4 de mayo de 2005, respectivamente.
- Que por carta CAB-2005/101 de fecha 6 de julio de 2005, "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A." informa al Inspector Fiscal sobre la valorización y plazo para el proyecto "Sistema de Protección Activa de Manejo Integral del Riesgo de Incendio de la Cúpula del Estadio Techado de Parque O'Higgins".
- Que por Oficio Ord. N°047/2005 de fecha 7 de julio de 2005, el Inspector Fiscal del Contrato se pronuncia favorablemente a la proposición de la Sociedad Concesionaria, toda vez que de acuerdo a los organismos técnicos responsables se ajusta a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. El Inspector Fiscal señala, además, que de ser acogida la propuesta deberá ser regulada de conformidad a lo establecido en la Ley y Reglamento de Concesiones.
- Que por Oficio Ord. N° 1736 de fecha 27 de Mayo de 2005, el Secretario Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo señala no ver objeciones a proyecto propuesto por la Sociedad Concesionaria pues este se ajusta a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Que se estima de interés público la contratación del proyecto informado, pues su ejecución permite la adecuada operación de la obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins".
- Que de acuerdo a las razones de interés público y urgencia expresadas en los párrafos precedentes, y a que la suscripción de un Convenio Complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo convenio complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 2132 / (Exento)



1. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A.", ejecutará la ingeniería y obras necesarias para implementar el proyecto denominado "Sistema de Protección Activa de Manejo Integral del Riesgo de Incendio de la Cúpula del Estadio Techado de Parque O'Higgins" y su correspondiente puesta en operación.

El valor a suma alzada del proyecto referido se fija en un máximo de UF 16.650 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta Unidades de Fomento).

El Director General de Obras Públicas certifica que el valor acordado ha sido adecuadamente determinado, y corresponde a aquel que normalmente prevalecería en el mercado para obras de este tipo.

2. **ESTABLÉCESE** que las obras necesarias para implementar el proyecto denominado "Sistema de Protección Activa de Manejo Integral del Riesgo de Incendio de la Cúpula del Estadio Techado de Parque O'Higgins" serán requisito para la Puesta en Servicio de Provisoria de la Obra. Se deja constancia que el proyecto antes señalado no modifica ningún plazo del contrato de concesión, en particular aquellos señalados en la Resolución DGOP (E) N° 1171.
3. **ESTABLÉCESE** que las características de las nuevas obligaciones, y demás condiciones particulares derivadas de la presente Resolución, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.
4. **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión y al Inspector Fiscal de la obra.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS RÚBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas
JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas
Transportes y Telecomunicaciones



Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda.